

Novio que solo tiene bienes vinculados, de quáles puede ofrecer arras à la novia? ibi, num. 15. y 16. pag. 378. y 79.

Novio, y su padre ofreciendo cantidad cierta en arras à la novia, si despues de casado muere antes que su padre, y la cantidad ofrecida no cabe en la decima parte de sus bienes, qué llevará la novia? ibi, num. 17. pag. 380.

Novio, si ofreció à la novia la decima parte de los bienes libres que poseia con buena fé, y despues de casado le quitaron algunos en juicio, qué tocará à la novia? ibi, n. 18. y 19. pag. 380. y 381.

Novio, ò marido casandose muchas veces, si podrá ofrecer arras à todas sus mugeres; y cómo se han de deducir? ibi, num. 29. pag. 387.

Novio si no quiere ofrecer arras à la novia, qué puede darla? ibi, num. 30. pag. 388.

Novio si ofreciere arras, y tambien diere joyas, ò vestidos à la novia, qué deberá llevar ésta? ibi, num. 31, pag. 389.

Novio no puede ser executado por el importe de las mercaderías que sacó fiadas para casarse: lib. 3. cap. 2. num. 41. pag. 424.

*N ante U.*

Nulidad, qué es? lib. 3. capit. 1. n. 495. pag. 320.

Nulidad, quáles sentencias la contienen? ibi, n. 497. al 501. p. 321. à la 323.

Nulidad notoria que consta evidentemente de los autos, dentro de qué término se debe intentar? ibi, num. 502. pag. 323.

Nulidad de la sentencia, ante quién se ha de intentar, ya se haya apelado, ò no de ella? ibi, numer. 503. pag. 324.

Nulidad, de qué sentencias no há lugar? ibi, n. 504. pag. 325.

Nulidad de la sentencia, cuándo pueden intentarla, ò no la Iglesia, y República? ibi, num. 507. pagin. 326.

Nulidad de contrato, sentencia, ò instrumento, si será, ò no excepcion obstativa de la execucion? lib. 3. cap. 2. numer. 229. y 230. pag. 566. y 567.

Obis-

**O**

*O ante B.*

Obispos, si discordan sobre la division de Parroquias, qué se ha de hacer? libr. 1. cap. 2. n. 61. pag. 167.

Obispo está exento de la patria potestad: lib. 2. capit. 3. n. 80. pag. 218.

*O ante F.*

Oficios de Regidor, Escribano, Procurador, y otros que marido, y muger compran durante su matrimonio, se les comunican, y han de adjudicar por el precio que tengan: lib. 1. capit. 4. numer. 14. y 15. pag. 245.

Oficio de los expresados

**P**

*P ante A.*

Pacto de subsistir siempre en comunion de bienes con alguno, es nulo: lib. 1. cap. 2. num. 1. pagin. 133.

Pacto que haga el padre con

comprando el marido antes de casarse, y acabando de pagarlo con el dinero dotal, ò redimiendo despues de casado la carga que tenia, no se contempla dotal, ni comunica à la muger: ibi, n. 16. y 17. pag. 218.

Oficio del Juez, qual es? libr. 3. cap. 1. num. 503. pag. 324.

Oficios enagenados de la Corona, si vendiendose se deberá alcabala por ellos? lib. 3. cap. 2. n. 344. pag. 634.

Orden Sacro no exime al hijo de la patria potestad: lib. 2. cap. 3. numer. 80. al fin, pag. 218.

su hija de que ha de suceder igualmente con sus hermanos; ò que à ninguno ha de mejorar, no vale: lib. 2. cap. 2. numer. 87. pag. 123.

Pacto, ò promesa de no pedir la deuda, cuándo im-

- pedirá, la via executiva, y si pasará, ò no à los herederos del que lo hace? lib. 3. cap. 2. num. 179. pag. 524.
- Padraastro, si podrá ser tutor de su hijastro, ò no? lib. 1. cap. 1. num. 55. al medio, pag. 49.
- Padraastro, y madre, si ofrecen juntos dote, ò donacion al entenado, ò entenada, de qué bienes se presume hecha la oferta? lib. 1. cap. 4. num. 124. pag. 322.
- Padraastro para poder repetir los alimentos dados à su entenado, qué cosas son precisas? ibi, num. 125. pag. dicha.
- Pacto de sucederse marido, y muger en caso de fallecer alguno sin descendientes legítimos, no vale teniendo ascendientes: libro 2. cap. 4. num. 6. pagin. 288.
- Padre aunque se vuelva à casar, no pierde la tutela de sus hijos: lib. y c. 1. n. 55. al fin, pag. 49.
- Padre puede dar tutor à sus hijos legítimos, y naturales nacidos, y postumos, mas no al espurio: lib. y cap. 1. n. 56. pag. 50.
- Padre, y madre naturales si respectivamente dan tutor distinto à su hijo, cuál de estos será preferido en la administracion? ibi, n. 57. pag. 52.
- Padre, quando es tutor de sus hijos, puede llevar decima de los frutos de sus bienes, como los demás tutores: ibi, n. 87. al medio, pag. 78. y lib. 2. c. 3. n. 66. pag. 208.
- Padre, que tiene sus hijos en su poder, ò sucede à alguno existente fuera de su dominio, si estará, ò no obligado à hacer inventario solemne de sus bienes; *ultra vires hereditarias* en caso de omitirlo? ibi, número 98. y 99. pag. 92.
- Padre si llama à un hijo al goce del enfiteusi perpetuo, ò le lega la finca que lo tiene, ò lo encabeza en él, cómo se ha de dividir? lib. 1. cap. 2. n. 69. y 70. pag. 171. 172.
- Padre habiendo poseido pro indiviso sus bienes, y los de sus hijos: mejorado la madre à uno de éstos, y con el transcurso del tiempo aumentandose naturalmente los bienes, si le tocará, ò no lo aumentado? lib.

- lib. 1. cap. 4. num. 103. pag. 307.
- Padre, y madre juntos, ò el padre solo, si dotaren à una hija, ò hicieren donacion *propter nuptias* à un hijo de ambos, de qué bienes se entiende hecha? ibi, n. 104. al 106. pag. 308. à la 310.
- Padre, si promete dote, ò donacion *propter nuptias* à su hijo, ò hija, y no hay gananciales en su matrimonio, de qué bienes se presume prometerse las? ibi, num. 117. y 118. pag. 318. y 319.
- Padre legítimo administrador de los bienes de su hija, si la promete indistintamente dote de estos, y de los suyos, ò la dota simplemente, de cuáles se presume dotarla? ibi, número 119. pag. 319.
- Padre habiendo casado à una hija, y dadola cierta dote, si despues casa otra, y la ofrece dote tambien cierta de sus bienes, y de los de la misma hija, en qué terminos se conceptua dotada? ibi, n. 120. pag. 320.
- Padre está obligado à alimentar à sus hijos naturales, y à dotar à su hija natural: ibi, n. 121. p. 321.
- Padre, y madrastra, ò madre, y padraastro si ofrecieron juntos dote, ò donacion al entenado, ò entenada, de qué bienes se presume hecha la oferta? ibi, num. 124. pag. 322.
- Padre no puede ser compelido en vida à dar, ni señalar à sus hijos su legítima; pero puede entregarsela, aunque lo resistan: lib. 2. cap. 1. n. 10. y 11. p. 14.
- Padre si podrá, ò no revocar la particion que hizo entre sus hijos, habiendoles entregado los bienes en ella contenidos: ibi, n. 13. al 15. pag. 14.
- Padre, ò madre haciendo en vida algunas donaciones pequeñas, si se considerará, ò no su importe para computarlo en el quinto, de qué pueden disponer teniendo descendientes legítimos? ibi, n. 22. pag. 20.
- Padre donando un quinto en vida à un descendiente legítimo, y por ultima disposicion legando otro à otro descendiente, si valdrán, ò no ambos? ibi, num. 24. pag. 21.
- Padre dexando un quinto por su alma, ò à favor de extraño,

ño, y otro al de un descendiente legítimo, si valdrán entrambos, ò quando dexa el tercio à estraño, ò à un ascendiente, teniendo legítimos descendientes? ibi, n. 25. pag. 22.

Padre, ò madre, ò ascendiente teniendo cinco, ò mas hijos, legítimos, si podrán, ò no disponer del quinto, íntegro à favor del natural, ò de estraño, ò por su alma? ibi, n. 26. pag. dicha.

Padre, ò ascendiente teniendo descendientes legítimos, y disponiendo de dos quintos entre estraños; cuál de los dos valdrá, ya las disposiciones sean revocables, ò irrevocables, ò la una solamente; ò la primera donacion, ò disposicion del quinto se haya hecho por via de quota, y la otra de cosa, ò cantidad cierta? ibi, num. 27. al 29. p. 24. y 25.

Padre legando en testamento à un hijo suyo el quinto de sus bienes, y en otra clausula de él el mismo quinto à otro hijo, si serán dos quintos, ò uno para ambos, ò se revocara el primero? ibi, n. 30. p. 26.

Padre, qué puede dexar à

sus hijos naturales, teniendo los legítimos? lib. 2. cap. 1. num. 55. pag. 43.

Padre si podrá ò no imponer à sus hijos naturales el gravamen de restituir à otro el quinto que les dexa? ibi, n. 56. pag. 44.

Padre puede instituir por herederos à sus hijos naturales, si carece de legítimos? ibi, n. 57. pag. 45.

Padre si exhereda, ò excluye de la sucesion de sus bienes à sus hijos naturales, à nada tienen derecho: ibi, num. 58. pag. dicha.

Padre, si preteriré à sus hijos naturales, à qué tendrán derecho? ibi, n. 59. p. 46.

Padre, no está obligado civilmente à dar alimentos à sus hijos espurios: ibi, n. 65. pag. 50.

Padre, qué puede dexar à su hijo habido en parienta suya? ibi, num. 67. al fin, pag. 51.

Padre casado, qué puede dexar à su hijo procreado en muger libre: ibi, num. 68. pag. 52.

Padre, y madre en qué parte de sus bienes pueden mejorar à sus hijos, y descendientes legítimos? lib. 2. c. 2. n. 2. y 4. p. 74. y 75.

Pa-

Padres, si podrán ò no gravar el tercio, no teniendo mas que un hijo? ibi, n. 8. al 11. pag. 77. à la 79.

Padres, y ascendientes, si podrán, ò no consignar la mejora de tercio, ò quinto que hagan à sus descendientes, legítimos? ibi, n. 13. al 15. p. 80. y 81.

Padres, y demás ascendientes, si podrán, ò no gravar el tercio, y qué orden deben observar en los llamamientos? ibi, num. 21. al 24. pag. 85. à la 87.

Padre, si mejora à un hijo en el tercio, y quinto de sus bienes por última voluntad, imponiendole el gravamen de restituirlo à otro hijo, ò descendiente à cierto tiempo; y despues *in articulo mortis* hace prelegado del mismo tercio, y quinto simplemente à otro hijo remueve este prelegado el gravamen de restitucion impuesto al hijo primero: ibi, num. 25. pag. 88.

Padre del testador habiendo le prelegado un fundo en fideicomiso, imponiendole la condicion, y gravamen de que despues de la muerte del mismo testador habia de pasar à su hijo ma-

yor nieto de su padre à quién se debe adjudicar? ibi, num. 26. pag. dicha.

Padre del testador habiendo dexado à su nieto el fundo en fideicomiso para quando tubiese hijos; y antes de tenerlos divididose los bienes de su padre entre él, y sus hermanos, incluyendolo en la particion, y prometiendo todos haberla por firme, si verificandose despues la condicion, podrá el nieto pedir el fundo dividido ya, y entregado? ibi, n. 27. y 28. pag. 89.

Padre, si entregá à su hijo emancipado cierta porcion de dinero para que en suelo suyo haga edificio, ò plantío: ò si compra en su nombre alguna cosa, y se la entrega, es visto que le hace donacion, y mejora: ibi, n. 30. pag. 90.

Padre, si testando entre hijos, nombra à uno, ò mas por sus herederos, preteriendo, ò injustamente exheredando à otro, ò dexandole menor porcion de herencia que la que por su legítima le corresponde, se entienden mejorados aquellos: ibi, n. 91.

Padre, haciendo legado à un hijo en ultima disposicion, ò instituyendole por su heredero igualmente con los demás, ò simplemente, si se le imputará, el legado en parte de legítima, y se entenderá donacion, ò mejora? ibi, num. 33. y 34. pag. 92. y 93.

Padre, no disponiendo del quinto, y siendo de mucho valor la cosa que lega, si se imputará primero al legatario en tercio, y quinto, ò en legítima? ibi, num. 35. y 36. pag. 93. y 94.

Padre, diciendo en su testamento que su hijo le quitó cierta cantidad; ò que se la habia dado para ciertas cosas: ò que mejoraba à algunos de sus hijos en cierta cantidad que otro hijo le habia quitado; si el hijo niega la asercion de su padre, qué se deberá hacer? ibi, n. 37. y 38. pag. 93.

Padre, donando simplemente, y entregando en vida à un hijo algun fundo, si se entenderá mejorado en él, è imputará en el tercio, ò quinto, ò en legítima? ibi, num. 39. al 41.

pagina 96. y 97.

Padre, donando, y entregando algun fundo à un hijo para casarse, y muriendo éste antes, sin dexar hijos? si habiendolo vendido, y entregado al que lo compró, podrán los coherederos reivindicar del comprador el exceso de su legítima, y mejora? ibi, num. 42. al 44. pag. 98. à la 100.

Padre, ò madre que poseen alguna finca con el gravamen de restituirla à alguno de sus hijos despues de su muerte, si mejoran à alguno de ellos en el tercio, y quinto, y fallecen sin hacer la restitution, ni mencion de la finca; qué llevarán de ella el mejorado, ò los demás coherederos? ibi, num. 45. pagina dicha.

Padre, si mejora por ultima disposicion à un descendiente en el tercio de sus bienes, y no dispone del quinto; cuál de los dos se ha de baxar primero, y cómo se ha de hacer la deducion, en caso que los gastos del funeral, Misas, entierro, y legados no solo quepan en el quinto, sino que

que sobre algo de éste despues de deducidos? ibi, n. 52. y 53. pag. 105.

Padres, y ascendientes pueden revocar hasta su muerte la mejora del tercio que en ultima disposicion, ò en contrato hicieron à sus legítimos descendientes: ibi, n. 56. pag. 107.

Padre, si careciendo de hijos legítimos, podrá, ò no mejorar por via de dote, ò casamiento à su hija natural? ibi, num. 91. pagina 131.

Padres, prometiendo por contrato entre vivos mejorar à algun hijo, ò no mejorar à ninguno, y otorgandose sobre ello Escritura, deben cumplir la promesa: ibi, n. 96. pag. 136.

Padre, que por contrato oneroso prometió no mejorar à hijo alguno, si su hija, è yerno aceptaron la promesa, y el padre procede contra ésta, à que estará obligado? ibi, num. 97. pag. 137.

Padre, si hizo pacto absoluto de no mejorar à hijo alguno, sin proceder motivo para hacerlo, debe observarlo: ibi, num. 98. pagina dicha.

Padre, si el hijo à cuyo favor se hizo el pacto de no mejorar à los demás, lo remitiere, y falleciere sin descendientes, puede mejorar à otro hijo: ibi, número 99. al 101. p. 138.

Padre, y madre aunque por causa onerosa prometan no mejorar à sus hijos, y descendientes en el tercio, y quinto, pueden disponer de éste: ibi, n. 102. pag. 139.

Padre, ò madre prometiendo por causa onerosa, ò simplemente por Escritura pública no mejorar à alguno de sus hijos, no pueden mejorar tampoco al nieto, ni à otro descendiente de este hijo: ibi, num. 103. pag. 139.

Padre, y madre aunque hayan prometido no mejorar à cierto hijo, pueden mejorar à otro; excepto que la causa final, y razon de esta promesa tenga su tendencia à favor de todos los demás: ibi, n. 104. al 106. pag. 140.

Padre, ò madre mejorando por ultima disposicion en el tercio, y quinto de sus bienes, ò haciendo donacion causa mortis, à dos,

ò mas hijos, si el uno fallece, ò repudia su parte, ò por otro motivo dexa de llevarla, à quién se acrecerá? ibi, n. 108. al 110. pag. 141.

Padre, ò madre mejorando por contrato entre vivos à dos, ò mas hijos, si el uno fallece, ò repudia su parte, ò no puede haberla, à quién se acrecerá? ibi, n. 111. al 114. pag. 142. à la 144.

Padre, si tendrá, ò no derecho à la decima de los frutos del beneficio, ò de bienes castrenses, ò quasicastrenses de su hijo? lib. 2. cap. 3. n. 66. pag. 208.

Padre no hace suyos los frutos de los bienes que el Rey dona à sus hijos, ni los del mayorazgo de éste erigido de donaciones Reales: lib. 2. cap. 3. num. 85. pag. 221.

Padre, que teniendo hijos se vuelve à casar, si deberá, hacerles la reservacion? libro 2. cap. 5. n. 7. p. 326.

Padre, si deberá, ò no afianzar los bienes reservables? ibi, n. 15. pag. 331.

Padre, è hijo, qué pueden, è no compensar con su acreedor uno por otro, ò éste

con ellos? lib. 3. tom. 1. cap. 2. n. 194. pag. 539.

Paga, qué es, y cuándo, y cómo debe probarla el executado? lib. 3. cap. 2. número 177. pag. 522.

Paga, si se podrá hacer por presuncion de derecho? ibi n. 178. pag. 523.

Paga, ò solucion, en qué se diferencia de la compensacion? ibi, n. 186. al fin, pag. 528.

Papeles, libros, è instrumentos tocantes à la herencia se deben inventariar: lib. y cap. 1. num. 19. p. 22.

Papeles, y títulos de la herencia, en cuál de los herederos deben existir? libro 1. cap. 2. num. 20. pag. 143.

Papel sellado, cuál corresponde à las particiones judiciales, è hijuelas? lib. 2. cap. 10. ò final, nota 4. al medio, pag. 583.

Papel sellado, cuál corresponde à las escrituras de particion? dicho cap. 10. nota ultima, pag. 642.

Papeles originales, padrones, libros parroquiales, y protocolos, no deben sacarse de los archivos, y oficios en que existen: lib. 3. cap. 1. n. 394. pag. 252.

Pa-

Parientes consanguineos del pupilo tienen derecho à ser sus tutores à falta de testamentarios: lib. y cap. 1. n. 59. pag. 52.

Parientes dichos siendo nombrados muchos por tutores, cómo administrarán? ibi, n. 60. pag. 53.

Pariente, à quien por derecho toca la tutela, si resiste tomarla sin causa legítima, en qué pena incurre? ibi, n. 61. pag. 53.

Parientes de uno de los conyuges, si donan algo al otro, à cuál se deberá aplicar? lib. 1. cap. 4. n. 25. pag. 251.

Parientes del marido, qué deben practicar para que la viuda de éste, que dice quedó preñada, no los perjudique? lib. 1. cap. 6. n. 46. pag. 396.

Parientes transversales, cómo deben suceder à su transversal que murió intestado? lib. 2. cap. 7. n. 36. pag. 445.

Pariente, en quien concurre mayor qualidad, ò conjuncion que en los demás, si será preferido à ellos; y hasta cuáles se estiende esta mayor qualidad? ibi, número 40. al 43. pa-

gina 447. à la 448.

Pariente, que por proximidad de parentesco pretende la herencia del ausente en partes remotas mas de diez años, y alega estar muerto, qué debe justificar para que se le entregue; y baxo de qué seguridad se le ha de entregar? lib. 3. cap. 1. num. 172. pag. 103.

Pariente del deudor, à quien se venden sus bienes, puede retraerlos por el tanto: lib. 3. cap. 2. num. 331. pag. 626.

Parroquias, no se deben pensionar para reedificar las Iglesias de otras: lib. y cap. 3. n. 123. pag. 146.

Particion, ò division, qué es: à qué fin se introduxo: ante qué Juez se ha de pedir la de la herencia: y quiénes pueden pedirla? lib. 1. cap. 2. n. 1. al 7. pag. 133. à la 137.

Particion, hecha entre herederos presentes sin el ausente, ò quien le defienda, no le perjudica: ibi, n. 8. pag. 138.

Particion, para que se entienda hecha, cuánto tiempo debe pasar? ibi, n. 15. pag. 142.

Par-

Particion, de qué cosas puede, ò no hacerse? ibi, número 19. pag. 143.  
 Particion se divide en *real*, y en *intelectual*: ibi, n. 56. al 58. pag. 165. y 166.  
 Particion intelectual, en qué cosas recae? ibi, num. 58. pag. 168.  
 Particion, de cuántas maneras se puede hacer; y si el padre la podrá hacer en vida? lib. 2. cap. 1. n. 1. pag. 8. y n. 12. pag. 13.  
 Particion puede hacer el padre en vida entre sus hijos por escritura, ò sin ella: ibi, n. 12. pag. 13.  
 Particion despues de hecha por el padre entre sus hijos, si podrá, ò no revocarla? ibi, num. 13. 14. y 15. pag. 14.  
 Particion hecha por el padre entre sus hijos mayores con juramento de que no han de pretender mas, aunque sus bienes se aumenten, es irrevocable: ibi, n. 16. pag. 15.  
 Particion hecha por el padre entre sus hijos mayores sin intervenir pacto jurado de no pretender suplemento de legitima de los bienes que despues aumente, se puede revocar por los

hijos: ibi, num. 17. pag. dicha.

Particion, y adjudicacion de la finca gravada con enfiteusi perpetuo, cómo se ha de hacer? lib. 2. cap. 3. n. 114. pag. 238.  
 Particion hecha judicialmente, à quiénes se debe comunicar? lib. 2. cap. 9. n. 1. pag. 516.  
 Particiones, por qué causas se pueden impugnar, y rescindir? ibi, n. 2. al 11. pag. 517. à la 521.  
 Particiones, si se rescindieren por error, olvido, engaño, ò ocultacion, por qué accion se ha de proceder para dividir las cosas que no se dividieron? ibi, n. 9. pag. 520.  
 Particiones, siendo hechas con el que por ningun titulo es heredero, se pueden rescindir: ibi, n. 13. pag. 521.  
 Particion, si contiene agravios, cómo se puede deshacer? ibi, n. 14. pag. 522.  
 Particion, conteniendo lesion en mas, ò menos de la mitad del justo precio, y siendo leso el menor, si podrá ser, ò no restituido; y si en la en que es participante deberá, ò no intervenir

Tom. IV.  
 nir la autoridad judicial, ò bastará la de su tutor, ò curador para que valga? ibi, n. 15. al 17. p. 522. à la 524.  
 Particion hecha entre los hermanos, ò por el padre entre sus hijos, si se podrá, ò no reformar? ibi, n. 18. pag. 524.  
 Particion de los bienes que dexó el marido, entre su viuda, è hijos de ambos con mejora, y colacion estendida: lib. 2. cap. 10. ò final, §. 2. pag. 558. à la 584.  
 Particion de los bienes del marido entre su viuda, è hijos de dos matrimonios con mejora, reservacion, y colacion estendida: cap. 10. y §. 2. dichos, pag. 584: à la 632.  
 Particion extrajudicial hecha por los mismos herederos, y reducida à instrumento público: ibi, pag. 632. à la 643.  
 Particion hecha por escritura: ibi, 639.  
 Partos de las siervas de alguno de los conyuges son comunicables à entrambos: lib. 1. cap. 4. num. 24. pag. 251.  
 Partos de rebaños de anima-

les productivos existentes en el vientre de sus madres, ò nacidos, à qual de los conyuges tocarán? libro 1. cap. 5. num. 44. pag. 351.  
 Partos de las siervas no los hacen suyos el usufructuario, ni fiduciario: lib. 1. cap. 7. n. 21. pag. 431.  
 Paso por su heredad, si deberan, ò no dar al coheredero, y comprador el heredero, y vendedor? lib. 1. cap. 2. n. 44. pag. 156.

#### P ante E.

Pena, en qual incurre el heredero extraño que omite inventariar algunos bienes de su instituyente? lib. 1. cap. 1. n. 147. pag. 123.  
 Y si se transferirá contra sus herederos la accion de ocultacion? ibi, num. 256. pag. 127.  
 Pena de ocultador no se estiende al poseedor, que no como tal, y no como heredero hace el inventario: ibi, n. 158. pag. 128.  
 Pena, en qual incurre el que estando la herencia sin aceptar, subtrae bienes de ella? ibi, num. 160. pag. 129.